



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

12

03

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8292/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Inversiones Financieras

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 11 de Marzo de 2024

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARQ. JORGE MURABITO

Ref.: Inversiones financieras

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el presente proyecto de ordenanza para su tratamiento y eventual aprobación.

Atte.

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

Lic. WALTER DARIO NATALE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
CONCEJO	
Ingreso: F. Rec. Exp.	Salida: F. Rec. Soc.
	11
	03
	2024



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11/03/2024/...../.....
Anotado por	Agustino Ours
Archivado por	

GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, que en su artículo 41 establece los Deberes y Obligaciones del Intendente Municipal, indicando en su inciso 15 "Hacer recaudar los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y rentas municipales y decretar su inversión con sujeción estricta al presupuesto y ordenanzas vigentes" y

CONSIDERANDO

La elevada inflación, que acumula al mes de enero de 2024 según IPEC un incremento del 260.10% respecto a enero de 2023 y siendo la misma del 20.7% para dicho mes.

Que según el informe REM (Relevamiento de Expectativas de Mercado) publicado por el Banco Central de la República Argentina, la inflación esperada para 2024 es de 206.3%.

Que la inflación elevada produce incrementos constantes en los costos de prestación de los servicios municipales.

Que por el normal funcionamiento de la Administración Municipal existen remanentes en cuentas a la vista que no pueden ser aplicados a las herramientas de inversión de renta fija.

Que dichos remanentes, en caso de no ser invertidos, están expuestos a la pérdida de poder adquisitivo diariamente.

Que existen instrumentos de inversión disponibles en el mercado para la aplicación de estos fondos, tales como los Money Market o FCI (Fondos Comunes de Inversión) que permitirían mitigar la pérdida de valor de los mismos.

Que los denominados Money Market son instrumentos de renta fija.

Que existen FCI denominados de tipo conservador o de bajo riesgo y que según su composición tiene una alta correlatividad con la inflación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo N°1: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, a la realización de inversiones financieras mediante la aplicación de excedentes transitorios de fondos de rentas de libre disponibilidad y fondos provenientes de otros Entes Públicos, mediante instrumentos de inversión de carácter conservador incluidos FCI.

Artículo N°2: La presente Ordenanza estará vigente en tanto el índice IPEC sea mayor al 3% mensual.

Artículo N°3: Autorícese al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo N°4: Autorícese a la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General, a aplicar los excedentes financieros transitorios de libre disponibilidad mencionados en el Artículo 1.

Artículo N°5: La Secretaría de Hacienda emitirá las normas complementarias necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo N°6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. WALTER DARIO NATALE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Departamento de Gestión Pública	
Ingresar Folio	Fecha/Sec.
	11
	03
	2024



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11.03.2024	
Anotado por	Agustino Oliva
Archivado por	

GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez